



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Resolución Directoral

N° 001031 -2025-GRSM/DRE/UGEL-MC

Juanjuí; 10 MAR 2025

VISTO; el expediente con registro de ingreso N°1817-2025 que contiene el Oficio N°010-2025-DRESM-UGEL MC-D-I.E. N°0473 JGE-C. A, de fecha 06 de enero del 2025 y demás documentos adjuntos, con un total de tres (03) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Ley General de Educación N° 28044, Art. 69° que indica: El Consejo Educativo Institucional (CONEI) es un órgano de Participación, Concertación y Vigilancia Ciudadana, es presidido por el Director e integrado por los subdirectores, representantes de los docentes, de los estudiantes, de los ex alumnos y de los padres de familia, pudiendo exceptuarse la participación de estos últimos cuando las características de la II.EE lo justifiquen, también pueden integrar el titular de instituciones; asimismo en el caso de II.EE unidocentes y multigrados, el CONEI se conforma en base a los miembros de la comunidad educativa y autoridades;

Que, la Ley N° 28628-Ley de APAFA, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2006 ED, establecen las normas que rigen la participación de los padres de familia, tutores y curadores en el proceso educativo de sus hijos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las asociaciones de padres de familia de las instituciones Educativas Públicas, la participación de los padres de familia tiene por finalidad contribuir con los demás actores educativos al mejoramiento de la calidad de los aprendizajes y servicios que ofrece la Institución Educativa;

Que, mediante OFICIO MÚLTIPLE N° 008-2015-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITD, establece que el CONEI pueden integrarlo, otras instituciones de la comunidad por invitación a sus miembros. Asimismo, el Reglamento Interno de la Institución Educativa establece el número de representantes y funciones específicas que les corresponde;

Que, según la Ley N° 28628 y su reglamento, el Decreto Supremo N° 004-2006-ED, referido a la elección, constitución y funcionamiento de los Consejos Directivos y Consejos de Vigilancia y los representantes de los padres de familia ante el CONEI, en las Instituciones Educativas Públicas y de conformidad con el artículo 13° de la Constitución Política del Perú, establece que los padres de familia tienen el derecho de participar en el proceso educativo de sus hijos;

Que, mediante el Oficio N°010-2025-DRESM-UGEL MC-D-I.E. N°0473 JGE-C. A, de fecha 06 de enero de 2025, la Dirección de la I.E. N°0473 "José Gálvez Egusquiza", del caserío Centro América, distrito Alto Biavo, provincia de Bellavista, región San Martín, remite Acta y Resolución del Consejo Educativo Institucional CONEI - R. D N° 003-2025-D-IE 0473 JGE-CA;

Que, de conformidad a lo facultado por Ley N°27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 25762 - Ley Orgánica del





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Ministerio de Educación, D.S 015-2002-ED Reglamento de Organización y Funciones de las DRE y UGEL, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley General de Educación N° 28044 y su Reglamento, aprobado por D.S. N° 011-2012-ED, D.S. N° 009-2005-ED, Reglamento de Gestión del Sistema Educativo, Ley de la Reforma Magisterial N° 29944 y su Reglamento D.S. N° 004-2013-ED;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, al CONEI de la Institución Educativa N°0473 "José Gálvez Egusquiza", del caserío Centro América, distrito Alto Biavo, provincia de Bellavista, región San Martín, el mismo que está constituido de la siguiente manera:



NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
WILSON JAIME MEDINA ROJAS	DIRECTOR/PRESIDENTE	18029401
VILMER MONDRAGON GONZALES	REP. DE DOCENTES SECUNDARIA	46227984
SOFIA JESUS BARZOLA TRAVI	REP. DE DOCENTES DE INICIAL	40237361
SANTA MARTINA MAMANI YUPANQUI	REP. DE DOCENTES PRIMARIA	24716946
MILER BURGOS PADILLA	REP. DE ESTUDIANTES-ALCALDE	60379529
MARIELA JIMENEZ ROJAS	REP. DE APAFA	45353531
MABY PÉREZ ORDÓÑEZ	REP. DEL CENTRO DE SALUD	76178678
WILDER SALAS TAPULLIMA	REP. DE LA COMUNIDAD-AGENTE MUNICIPAL	80266012

ARTÍCULO SEGUNDO. - ACLARAR, que la vigencia del CONEI de la Institución Educativa N°0473 "José Gálvez Egusquiza", del caserío Centro América, distrito Alto Biavo, provincia de Bellavista, región San Martín, del ámbito de la UGEL Mariscal Cáceres, región San Martín, tendrá vigencia periodo 2025.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que Secretaría General de la UGEL Mariscal Cáceres NOTIFIQUE, la presente Resolución a la parte interesada y demás instancias con las formalidades previstas en el T.U.O de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
MARISCAL CÁCERES

MG. VICTOR VELA RAMÍREZ
DIRECTOR

CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista
Juanjui, 1.0. MAR 2025.....



Gines André Victorio Carbajal
SECRETARIO GENERAL